EAG Empresa Autónoma de Guatapé	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA					
Contrato número:	023	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S."					
Supervisor:	WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA				
Contratista:	ENKEA SAS				
Valor del contrato:	SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS ($788.196.011).				
Duración del contrato:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha:	15	de	09	de	2025

CONSIDERANDO
Que entre los suscritos, de una parte, WILMANN ALEXANDER HERRERA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.731.383, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497-0, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto de nombramiento Nº035 y acta de posesión 007 del 09 de julio de 2025; y, de la otra parte, ENKEA SAS con Nit 901.301963-8, representada legalmente por NORVEDY ECHEVERRI GOMEZ, mayor de edad, identificado con cédula Nº 1.022.122.261, se celebró el Contrato OC 023 de 2025, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S." por un valor total de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS ($788.196.011). Que se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal Nº 279, expedido el quince (15) de Septiembre de 2025, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que mediante la suscripción de la presente acta, el contratista reconoce, acepta y se obliga a cumplir de manera integral, eficiente, oportuna y con calidad, todas y cada una de las obligaciones contractuales, garantizando la idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la ejecución del objeto pactado. Asimismo, asume plena responsabilidad por los daños, perjuicios, defectos o reclamaciones que puedan derivarse de su incumplimiento, ejecución deficiente o de actos de sus empleados, subcontratistas

EAG Empresa Autónoma de Guatapé	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004 Versión: 00 Fecha: 29.11.2024

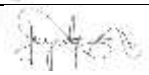
o dependientes, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Empresa Autónoma de Guatapé ni para sus funcionarios.

Que el contratista declara bajo gravedad de juramento que cuenta con los medios técnicos y logísticos suficientes para ejecutar el contrato y que se compromete a responder directamente por cualquier defecto en el diseño, producción, calidad o entrega de las piezas gráficas, así como por las multas, sanciones y demás consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros o entes de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta por las partes y por el supervisor designado, entendiéndose que toda prórroga o modificación deberá formalizarse por escrito y ajustarse estrictamente a lo previsto por la normativa contractual vigente.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación de la OC 023 de 2025, el quince (15) de Septiembre de 2025

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		15/09/2025
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Subgerente Técnico		15/09/2025
	Diego Fernando López A Subgerente Financiero		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		15/09/2025